

OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2016

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC



RECTORIA

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

TUNJA, CUATRO (04) DE MAYO DE 2016



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2016

1 mensaje

Giovanny Rodríguez Galarza <licitaciones@transarama.com>

4 de mayo de 2016, 17:52

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

Cordial saludo

En atención al informe de evaluación preliminar del proceso del asunto, presentamos nuestras observaciones a las propuestas presentadas, solicitando a la UPTC muy respetuosamente verificar lo observado y emitir su concepto justo de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones

OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA TEA:

1. La experiencia general RTI Y MIGMAR aportada por la firma TEA, no puede ser tenida en cuenta para la evaluación de la oferta, toda vez que no tiene relación directa con el objeto del proceso de selección, contenido en el pliego de condiciones: *"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC"*.

"10.2.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

b. Copia Certificación (es) de cumplimiento, o Copia de las Facturas, o acta de recibo final o acta de terminación, actas de liquidación, sobre la prestación del servicio de TRANSPORTE TERRESTRE, objeto de la presente INVITACIÓN, en entidades públicas o privadas, con sus respectivos valores, celebrados y terminado a partir del 1 de enero de 2011."

Es decir que las certificaciones deben referirse expresamente a camionetas 4x4, en su objeto o en su ejecución lo cual no ocurre, razón por la cual solicito no evaluar la experiencia de la firma TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S TEA y dar aplicación a lo establecido en el inciso segundo del literal b, del numeral 10.2.3. Que estableció:

"Las certificaciones que no cumplan con éstos requerimientos no serán tenidas en cuenta para evaluar la experiencia."

-

2. El SOAT del vehículos TSN986 esta ilegible y no permite revisar los requisitos técnicos

3. La preventiva de los vehículos TSN273, TSM886, TAO217 están vencidas
4. Confirmando en la compañía FORENSICS PROFESIONALES EN SEGURIDAD VIAL no tienen información del señor FRANCISCO MAYORCA RODRIGUEZ, no ha realizado ningún curso en esta entidad de acuerdo a su base de datos. Datos de contacto: Nicolás villamil@forencissas.com; nvforense@hotmail.com

OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA A TRANSTURISMO S.A.S.

1. La firma TRANSTURISMO S.A.S., presentó Resolución de Habilitación como persona jurídica LTDA, pero la oferta esta presentada por la firma TRANSTURISMO S.A.S., actuación que es violatoria del pliego de condiciones, razón por la cual solicito se califique como INADMISIBLES.
2. Se solicita no tener en cuenta la experiencia general de SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, toda vez que no tiene relación directa con el objeto del proceso de selección, contenido en el pliego de condiciones: "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC".

"10.2.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

b. Copia Certificación (es) de cumplimiento, o Copia de las Facturas, o acta de recibo final o acta de terminación, actas de liquidación, sobre la prestación del servicio de TRANSPORTE TERRESTRE, objeto de la presente INVITACIÓN, en entidades públicas o privadas, con sus respectivos valores, celebrados y terminado a partir del 1 de enero de 2011."

Es decir que las certificaciones deben referirse expresamente a camionetas 4x4, en su objeto o en su ejecución lo cual no ocurre, razón por la cual solicito no evaluar la experiencia de la firma TRANSTURISMO y dar aplicación a lo establecido en el inciso segundo del literal b, del numeral 10.2.3. Que estableció:

"Las certificaciones que no cumplan con éstos requerimientos no serán tenidas en cuenta para evaluar la experiencia."

-

3. La tecno mecánica del vehículo WEU827 no es legible y no se puede cotejar su información técnica

OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA FSG EU

1. Se solicita no tener en cuenta la experiencia general de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, toda vez que no tiene relación directa con el objeto del proceso de selección, contenido en el pliego de condiciones: "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA

UPTC”.

“10.2.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

b. Copia Certificación (es) de cumplimiento, o Copia de las Facturas, o acta de recibo final o acta de terminación, actas de liquidación, sobre la prestación del servicio de TRANSPORTE TERRESTRE, objeto de la presente INVITACIÓN, en entidades públicas o privadas, con sus respectivos valores, celebrados y terminado a partir del 1 de enero de 2011.”

Es decir que las certificaciones deben referirse expresamente a camionetas 4x4, en su objeto o en su ejecución lo cual no ocurre, razón por la cual solicito no evaluar la experiencia de la firma FSG EU y dar aplicación a lo establecido en el inciso segundo del literal b, del numeral 10.2.3. Que estableció:

“Las certificaciones que no cumplan con éstos requerimientos no serán tenidas en cuenta para evaluar la experiencia.”

2. No presenta documentos del vehículo WEV252

OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA U.T. VÍAS BOYACÁ:

1. La firma TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., presentó Resolución de Habilitación como persona jurídica LTDA, pero la oferta esta presentada por la firma JR S.A.S., de igual manera sucede con las firmas SETCOLTUR S.A.S., VIP S.A.S., Y VIAJEROS S.A., las Resoluciones de Habilitación corresponden a personas jurídicas LTDA, actuación que es violatoria del pliego de condiciones, razón por la cual solicito se califique como INADMISIBLES.
2. La limitación establecida para el representante legal de estas conformantes en el certificado de existencia y representación, es difusa, razón por la cual debió allegarse documento de autorización del órgano social, se solicita no tener en cuenta dichas ofertas, por falta de capacidad legal para actuar.
3. Se solicita no tener en cuenta la experiencia general de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN TIERRAS, SDIS, FONADE, SDIS BUSES Busetas MICROS Y ICBF, toda vez que no tiene relación directa con el objeto del proceso de selección, contenido en el pliego de condiciones: “CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC”.

“10.2.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

b. Copia Certificación (es) de cumplimiento, o Copia de las Facturas, o acta de recibo final o acta de terminación, actas de liquidación, sobre la prestación del servicio de TRANSPORTE TERRESTRE, objeto

de la presente INVITACIÓN, en entidades públicas o privadas, con sus respectivos valores, celebrados y terminado a partir del 1 de enero de 2011.”

Es decir que las certificaciones deben referirse expresamente a camionetas 4x4, en su objeto o en su ejecución lo cual no ocurre, razón por la cual solicito no evaluar la experiencia de la firma UT VÍAS BOYACÁ y dar aplicación a lo establecido en el inciso segundo del literal b, del numeral 10.2.3. Que estableció:

“Las certificaciones que no cumplan con éstos requerimientos no serán tenidas en cuenta para evaluar la experiencia.”

4. Los siguientes vehículos presentan documentación ilegible, por lo que no es posible realizar su valoración técnica, SLK493, WHS034, WEP953, WCX175, TLY947, WFC214, TGY086, WDD169.

5. Los siguientes vehículos no presentan revisión preventiva TZS961, WCS961, SOS584, WFC214, SXD438, TGY086, THY136, WDD169, WEQ369, WFV878, TGN748, WGY927, WDQ379.

6. El vehículo de placas WCR292 en su revisión preventiva arroja rechazado y el vehículo de placas WCX175 la tiene vencida.

7. Los siguientes conductores presentaron el curso defensivo vencido:

GUSTAVO ALONSO ECHEVERRY SIERRA

GABRIEL ANTONIO LOPEZ ARISTIZABAL

MARIO GARCÉS GAITÁN

OSCAR ARTURO PRIETO ROJAS

8. El certificado presentado por GUSTAVO ALONSO ECHEVERRY SIERRA no corresponde a Manejo Defensivo.

9. La empresa PRESERVI Y DALFORMINGS certificadoras del curso de manejo defensivo no tiene datos de contacto, no registra nombre de quien firma la certificación, no tiene Nit, no tiene pagina web, no están registrados en el RUNT y en la internet no hay información alguna sobre esta compañía, solicito a la UPTC verificar la autenticidad sobre estos documentos.

10. Los certificados de curso de manejo defensivo de CEA LLANO VIAL ACACIAS en su fecha de expedición tiene una gran inconsistencia ya que en letras dicen una fecha y en número tiene otra fecha,

igualmente no tiene datos de contacto, no registra nombre de quien firma la certificación, no tiene Nit, no tiene pagina web, no están registrados en el RUNT y en la internet no hay información alguna sobre esta compañía, solicito a la UPTC verificar la autenticidad sobre estos documentos.

11. Confirmando con la empresa NÁPOLES ESCUELA DE AUTOMOVILISMO, nos informan que no distinguen a la persona que firma el certificado y no dan información sobre el certificado presentado en la propuesta.

Dado todo lo anterior, solicito a la UPTC proceder a calificar las ofertas mencionadas como INADMISIBLES, toda vez que algunos de los documentos aportados no pueden subsanarse, dado el trámite que se requiere, como es el caso de las revisiones preventivas, las cuales están asociadas directamente a los vehículos presentados.

Es decir que para poder subsanar este documento tendrían que presentar un vehículo no relacionado dentro la oferta, lo cual, a todas luces constituye mejora de la oferta, acción que viola el principio constitucional de igualdad, viciando el proceso de selección

Cordialmente,



Giovanny Rodriguez Galarza

Licitaciones

TRANSARAMA SAS

Tel. (571) 2516500 Ext. 117

Cel. (57) 316-4485172

licitaciones@transarama.com



Antes de Imprimir este e-mail pregúntese si es necesario hacerlo.
Gracias por ayudarnos a conservar el Medio Ambiente.